



 Resolución
 Expediente
 Acta N°

 1784/2022
 37017/021
 2022/0024

VISTO: la Resolución de Directorio Nº 3402/2021 de fecha 02 de diciembre de 2021;

**RESULTANDO:** que por el referido Acto Administrativo, se aprobó el Perfil "Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF) Primera Infancia", que luce adjunto de fs. 02 a 14 de los presentes obrados;

**CONSIDERANDO: I)** que el Programa Familias y Cuidados Parentales – Programática informa que se padeció error en la Resolución aludida, al indicar que dicho perfil es orientado a niños y niñas de uno a siete años y once meses de edad;

II) que en tal sentido informa, que en el Punto 2.4. de dicho Perfil, señala que la franja etaria de atención del CAFF Primera Infancia es hacia niños y niñas de uno a seis años y once meses de edad;

III) que en función de ello, sugiere modificar el mencionado acto, a los efectos de establecer la franja etaria correcta de atención de los CAFF Primera Infancia;

IV) que la Unidad Programática de Acogimiento Familiar entiende que correspondería proceder a la corrección de Resolución Nº 3402/2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, en lo referido a la franja etaria, permitiendo corregir error involuntario padecido en el provecto de resolución oportunamente elevado, extremo avalado por la Subdirectora General Programática;

V) que habiendo tomado conocimiento Dirección General, ésta eleva las actuaciones a consideración de Directorio, por lo que se entiende pertinente arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme lo solicitado y sugerido;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a las facultades conferidas en la Ley 15977;

## EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

## **RESUELVE:**

1°) MODIFÍCASE la Resolución de Directorio Nº 3402/2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, en el solo sentido de establecer que en donde dice: "...orientado a niños y niñas de uno a siete años y once meses de edad...", debe decir: "...orientado a niños y niñas de uno a seis años y once meses de edad...".

2º) COMUNÍQUESE a la División Comunicación Institucional a cuyo cargo queda la difusión del presente Acto Administrativo a todos los servicios de capital e interior, así como su publicación en la página Web del Instituto y Sintra. Hecho, siga a la Subdirección General Programática para su conocimiento, registros pertinentes y demás efectos correspondientes.

DP/NI/FA

Fecha Acta: 16/06/2022 - Numero Acta: 2022/0024

Dr. Pablo Abdala Presidente

1/1